

**VISTO:** el Informe N° 000022-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Museo II del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social de la Dirección General de Museos, es considerado de confianza;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 307-2018-MC, se designa al señor Juan Manuel Burga Díaz en el cargo de Director de Museo II del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura:

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del señor Juan Manuel Burga Díaz en el mencionado cargo;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## **SE RESUELVE:**

Artículo Único.- Dar por concluida la designación del señor JUAN MANUEL BURGA DÍAZ en el cargo de Director de Museo II del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social de la Dirección General de Museos; dándosele las gracias por los servicios prestados

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

## FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA

Ministro de Cultura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: